

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se adhiere al Punto de Acuerdo número 1513/2010, emitido el día siete de diciembre del año dos mil diez por el Congreso del Estado de Colima, para que se exhorte al Congreso de la Unión y emprenda la reforma constitucional al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que se reconozca la educación inicial como básica.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se autoriza al Secretario Parlamentario de esta Soberanía para que remita el presente Acuerdo al Congreso de la Unión.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELAZQUEZ GUEVARA.- DIP. PRESIDENTE.- Firma Autógrafa.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.- C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del

Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LX LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 Apartado B, fracciones I y VII y 104 fracciones I, XIII y XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en conjunto con la Comisión de Derechos y Cultura Indígena, nos manifestamos a favor de los trabajos realizados por las comisiones de Asuntos Indígenas del Congreso de la Unión en lo relativo al proceso de consulta para la Ley General de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas, teniendo como eje fundamental, el derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas en la toma de decisiones en los planes y proyectos que les puedan impactar de manera directa; así mismo, solicitamos a las comisiones de Asuntos Indígenas de las legislaturas locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que se pronuncien a favor de los trabajos previos al Anteproyecto de la Ley General de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, instrúyase al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que notifique el presente Acuerdo a las comisiones de Asuntos Indígenas del Congreso de la Unión, así como a las legislaturas locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

**C. SILVESTRE VELAZQUEZ GUEVARA.-  
DIP. PRESIDENTE.- Firma Autógrafa.- C.  
JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.-  
DIP. SECRETARIO.- Firma Autógrafa.- C.  
RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES.- DIP.  
SECRETARIO.- Firma Autógrafa.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*